

Legislación Nacional

Decreto 550/2005 ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase Segundo Vocal del Directorio. Bs.As., 30/5/2005 VISTO el Expediente N° S01:0123262/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 24.076, y CONSIDERANDO: Que tramita en el ámbito de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS la Convocatoria Abierta para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Primer, Segundo y Tercer Vocal del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. Que el Directorio de dicho organismo de regulación y control está integrado por CINCO (5) miembros, debiendo contar a efectos de formar quórum para la toma de decisiones con la presencia de por lo menos TRES (3) de ellos, UNO (1) de los cuales deberá ser necesariamente su Presidente o quien lo reemplace. Que si bien se han cumplido las etapas establecidas en la Convocatoria Abierta y la Comisión de Selección previa, ha elevado al Señor Secretario de Energía del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS un listado de candidatos elegibles para cubrir el cargo concursado; su tramitación aún no ha concluido. Que a los efectos de contar con el quórum necesario para la toma de decisiones, y encontrándose vacante el cargo de Segundo Vocal del Directorio del mencionado Ente Regulador, resulta indispensable proceder a la designación de la persona que cubra dicho cargo, hasta tanto se concluya el procedimiento de selección que se encuentra en trámite. Que dada la naturaleza excepcional de la situación planteada y la índole de las funciones a cargo del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, resulta imprescindible la adopción de esta medida, tendiente a asegurar el ejercicio de la función regulatoria y de contralor de servicios públicos de tan alta trascendencia socioeconómica. Que el Señor D. Carlos Alberto ABALO, que se propone para cubrir el cargo de Segundo Vocal por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, reúne los requisitos necesarios conforme lo que acreditan sus antecedentes técnicos y profesionales, no encontrándose alcanzado por las incompatibilidades establecida por los artículos 55 y 56 de la Ley N° 24.076. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, conforme al Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 54 de la Ley N° 24.076 y por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase Segundo Vocal del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS al Señor D. Carlos Alberto ABALO (M.I. N° 4.158.195). ARTICULO 2° — La designación que se efectúa por el artículo precedente tendrá validez hasta que el PODER EJECUTIVO NACIONAL proceda a designar a los profesionales que resulten elegidos en el proceso de selección que fuera convocado por la SECRETARIA DE ENERGIA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, no inhibiendo a los profesionales designados a su presentación en dicha Convocatoria Abierta. ARTICULO 3° — Notifíquese a la COMISION BICAMERAL del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION que ejerza las funciones a que hace referencia el Artículo 55 de la Ley N° 24.076. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Julio M. De Vido.